

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES IV Y V, 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior autónoma, tiene como fines y funciones conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

Que el aporte de las mujeres en la ciencia y la tecnología no ha sido suficientemente aquilatado y reconocido con el paso de los siglos. Son pocas las mujeres científicas presentes en la memoria histórica a pesar de haber realizado importantes avances y trabajos científicos, por lo que se reduce el número de referentes femeninos. Únicamente el 3% de los Premios Nobel en Ciencias se ha otorgado a mujeres. La falta de perspectiva de género mantiene a las mujeres y su productividad al margen de los sectores científicos: una consecuencia de esto es el bajo porcentaje de mujeres investigadoras e inventoras en el mundo (en México, apenas el 33% y 28 %, respectivamente). A nivel internacional, los números son muy similares; la UNESCO reconoce que alrededor del 28% de los científicos en el mundo son mujeres. Esta falta de referentes y de visibilización de la aportación de las mujeres a la ciencia, la tecnología e innovación genera un porcentaje minúsculo de jóvenes imaginándose como profesionistas de una carrera científica en el futuro.

Que a pesar de que poco más de la mitad de los alumnos universitarios son mujeres, el porcentaje en licenciaturas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) es reducido. Lo anterior resulta preocupante ya que se estima que los trabajos del futuro están relacionados con este tipo de carreras, y si bien las mujeres tienen el potencial de participar en ellas, podrían no acceder a éstas debido a prejuicios sociales y estereotipos de género. Algunas de las ocupaciones como la informática y las ingenierías son las que tienen mayores ingresos, pero menor porcentaje de participación de mujeres. Lo mismo sucede en el Sistema Nacional de Investigadores (SIN), donde el porcentaje de mujeres nivel III es bajo, sobre todo en las Áreas: Física Matemáticas y Ciencias de la Tierra (13%), Biología y Química (36%), Medicina y Salud (27%), Biotecnología y Agropecuarias (14%) e Ingeniería e Industria (0.06%).

Que en este contexto y con la reciente pandemia provocada por el virus SARS-COV2 responsable del COVID-19 se han puesto de manifiesto las condiciones desiguales de género en las que trabajan las científicas en el mundo, ya que durante el confinamiento, las mujeres han dedicado buena parte de su tiempo al cuidado de la familia y el hogar. Esta condición ha mermado la producción de científicas en comparación con la de sus colegas varones. La participación plena e igualitaria de las mujeres en la ciencia y la tecnología aporta talento, enriquece y diversifica las investigaciones, así como los desarrollos tecnológicos e innovadores; contribuye al empoderamiento y beneficio social de la mujer y, sobre todo, cierra la brecha de desigualdad en términos de equidad e igualdad de género; potencia el trabajo de las mujeres científicas y normaliza su presencia en las diversas áreas de las carreras de ciencia y tecnología e incentiva las vocaciones científicas de las jóvenes que impulsan el desarrollo científico en nuestro país.

Que la generación de espacios académicos y sociales que promuevan la visibilidad de científicas, tecnólogas e inventoras mediante la difusión de sus aportaciones al desarrollo con impacto social es una demanda que la Universidad Veracruzana puede atender.

Que por Acuerdo de la Junta Académica del Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA) de fecha 12 de marzo de 2021, aprueba la propuesta de creación de la "Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología".

Que en sesión celebrada el 22 de marzo de 2021, el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia con fundamento en las atribuciones que le confiere el Acuerdo Cuarto fracción IV del Acuerdo del Rector del 11 de noviembre de 2020 ratificado por el Consejo Universitario General el 14 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de creación del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, se presentó a revisión y análisis el proyecto de Cátedra "Mujeres en la Ciencia y la Tecnología" con la finalidad de tomar una decisión sobre su incorporación al selecto grupo de Cátedras de Excelencia. Después de revisar la documentación

de la propuesta formulada por la Junta Académica del Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA), el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia acordó solicitar la formalización a la Rectora de la “Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología”.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece la “Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología” en la Universidad Veracruzana, cuyo fin es el de crear un espacio académico para la difusión, divulgación y promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, con la intención de normalizar la imagen de la mujer como científica, tecnóloga e inventora. Además, fomentar la participación de las mujeres en vocaciones científicas y tecnológicas.

SEGUNDO. La “Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología”, tendrá como sede la Universidad Veracruzana y estará a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector, a propuesta del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, de una terna presentada por la Secretaría Académica. El Coordinador durará en su cargo cuatro años y podrá ser elegido un periodo más o los que el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia estime convenientes, de acuerdo con su desempeño, el desarrollo de las actividades de la Cátedra que coordina, así como del liderazgo que representa dentro de la comunidad académica. El cargo es de carácter honorífico.

TERCERO. Para el logro de sus fines la “Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología”, contará con la estructura siguiente:

- I. El Coordinador, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. El Secretario Técnico;
- III. Académicos de la Universidad Veracruzana relacionados con la temática, comprometidos con el desarrollo de la Cátedra.

Las propuestas para la designación del Secretario Técnico y de los académicos integrantes de la Cátedra deberán provenir del Coordinador de la Cátedra y será el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia quien revisará, analizará y propondrá su designación al Rector. El nombramiento correspondiente será expedido por el Rector.

La función que desempeñen los integrantes de la Cátedra, será de carácter honorífico, durarán en su cargo cuatro años y podrán ser elegidos un periodo más o los que el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia estime convenientes, de acuerdo con su desempeño, el desarrollo de las actividades de la Cátedra que coordina, así como del liderazgo que representa dentro de la comunidad académica.

CUARTO. La “Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología”, estará regida, tanto en su organización como en su funcionamiento, por el Acuerdo de creación del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, así como las Políticas para el Funcionamiento de las Cátedras de Excelencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Se establece un plazo de quince días hábiles para la designación del Coordinador de la Cátedra.

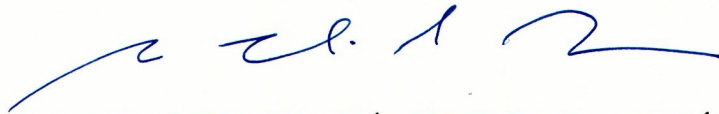
TERCERO. Se establece un plazo de treinta días hábiles para la designación formal de la estructura de la Cátedra.

CUARTO. Se establece un plazo de treinta días hábiles posteriores a la designación del Coordinador, para que presente el Plan de Trabajo de la “Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología” ante el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vicerrectorías y a las

Direcciones Generales de Área Académica, a la Dirección General de Investigaciones y
Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA

1